



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**SECRETARIA/EXTRACTOS/JGL 2018**

**JVZG/phc**

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE ABRIL DE 2018**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez

D. Sergio Martínez Ros

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta de los siguientes boletines oficiales:

1.- B.O.E. número 83, de fecha 5 de abril de 2018, en el que se publica Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivación de las comunidades autónomas y entidades locales.

2.- B.O.R.M. número 79, de fecha 7 de abril de 2018, en el que se publica el Decreto número 29/2018, de 28 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los organizadores de festivales singularmente destacados en la Región de Murcia, en sus ediciones 2018.

3.- B.O.R.M. número 80, de fecha 9 de abril de 2018, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la convocatoria de ayudas para libros y material didáctico de Educación Primaria y Secundaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 71/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 71/18, por importe total de 69.763,82 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a las Concejales Delegadas de Servicios Sociales y Parques y Jardines, a los efectos oportunos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 72/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 72/18 y ordenar el pago, por importe total de 16.601,20 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los Concejales Delegados de Agencia de Desarrollo Local y Asuntos Generales, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO EN CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO VERBAL NÚMERO 192/2017



Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 3.042,75 euros en concepto de cumplimiento de la sentencia dictada en el Juicio Verbal número 192/2017, y su abono mediante consignación en la cuenta del propio Juzgado indicada en el Informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la Intervención Municipal, y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de San Javier, a los efectos pertinentes.

6.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UNA CHURRERÍA MÓVIL, SITUADA EN LA EXPLANADA DE BARNUEVO, DE SANTIAGO DE LA RIBERA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a don \_\_\_\_\_, licencia de actividad de una churrería móvil, situada en la Explanada de Barnuevo, de Santiago de la Ribera.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 4 de abril de 2018, por el Ingeniero Superior Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

d) Al ejercerse la actividad sobre dominio público local, la presente licencia de actividad estará condicionada a su ejercicio en los plazos que sean autorizados en la correspondiente autorización de ocupación del citado dominio.

e) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos (publicada en el BORM de 27 marzo de 2002). Se separarán y gestionarán adecuadamente, mediante empresas autorizadas, todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 4 de septiembre de 2007). Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier, referido a la declaración anual de vertidos, justificará en un plazo inferior a un año, el haber obtenido informe favorable por parte de la Empresa Distribuidora, Concesionaria del servicio de saneamiento municipal de las instalaciones, así como de la calidad mínima del vertido y las condiciones del mismo (solo para las actividades sujetas a autorización de vertidos por la mencionada ordenanza) según criterios recogidos en el Decreto nº 16, de 22 de abril de 1999, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado (publicado en el B.O.R.M, nº 97 de 29 de abril de 1999), y en la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

e) Asimismo, antes del inicio de la actividad, deberá subsanar las siguientes deficiencias:

(i) Deberá aportar la ficha técnica del remolque-tienda con electrificación ó boletín de instalación eléctrica interior.

(ii) Colocará una arqueta separadora de grasas antes de la conexión a red de saneamiento, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

## 7.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a don \_\_\_\_\_, para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar adosada, situada en la calle Cabo Vilano, número 52, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

**Segundo.-** El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>   |                        |
| - Presupuesto: 24.729,03 euros.   |                        |
| - Tramo: de 18.030,37 a 30.050,61   | 240,40 euros.          |
| - Abonado (liq. 1664270):   | 240,40 euros.          |
| - Importe de la tasa de licencia pendiente:   | 0,00 euros.            |
| <b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b> |                        |
| - Base Imponible: 24.729,03 euros.  |                        |
| - Tipo Impositivo: 3,5 %.   |                        |
| - Cuota Tributaria  | 865,52 euros.          |
| - Abonado:  | 0,00 euros.            |
| - Importe ICIO pendiente:   | 865,52 euros.          |
| <b>T o t a l</b>  | <b>1.105,92 euros.</b> |

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
En este momento, visto el siguiente asunto a tratar y autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez se ausenta del salón de sesiones.

2.- A continuación, por siete votos a favor y una abstención, pues así se considera la ausencia de la Concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986), la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a don \_\_\_\_\_, para la construcción de una vivienda unifamiliar, garaje y piscina, situada en la calle Madreselva, esquina con la calle Nenúfar, de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.



- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director de las obras o de ejecución material y el técnico municipal.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

**Segundo.-** El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 2.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>   |                        |
| - Presupuesto: 118.960,00 euros.  |                        |
| - Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros  | 601,01 euros.          |
| - Abonado (liq. 1731079):   | 601,01 euros.          |
| - Importe de la tasa de licencia pendiente:   | 0,00 euros.            |
| <b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b> |                        |
| - Base Imponible: 118.960,00 euros.   |                        |
| - Tipo Impositivo: 3,5 %.   |                        |
| - Cuota Tributaria  | 4.163,60 euros.        |
| - Abonado:  | 0,00 euros.            |
| - Importe ICIO pendiente:   | 4.163,60 euros.        |
| <b>-- Tasa de tira de cuerdas:</b>  |                        |
| - 52,50 ml x 0,72 €/ml  | 37,80 euros.           |
| <b>T o t a l</b>  | <b>4.802,41 euros.</b> |

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**8.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 20 de abril de 2018



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca